ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN

1. RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15:

En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, éste Comité de Evaluación, ha realizado las siguientes verificaciones:

a) El oferente ha proporcionado en tiempo y forma el formulario de Declaración Jurada "*De no encontrarse comprendidas en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 – Inc. W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*", dando como cumplido este requisito.

b) Se ha realizado una verificación de la base de datos de personal de la Convocante, a fin de detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*", no encontrándose ninguna coincidencia. De esta forma, se considera al Oferente y sus representantes, hábiles de contratar con el Estado.

c) Se ha verificado, por lo medios disponibles, en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, si el oferente o sus representantes se encuentran entre las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la función pública", no encontrándose ninguna coincidencia. De esta forma, se considera al Oferente y sus representantes, hábiles de contratar con el Estado.

MIGUEL ÁNGEL AQUINO LEÓN
Suboficial Principal O.S.
Jefe de Adquisiciones – PROG. 2.2 Empleo y Protección Social

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Jefe – Dpto. UOC Dirección de Sanidad

HUMBERTO M. AYALA DURÉ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero – PROG. 2.2 Empleo y Protección Social

RICARDO L. SCAVENIUS CRISTALDO
Comisario Principal MCP.
Jefe – Hospital Central de Policía

MARIO I. FIGUEREDO BENÍTEZ
Comisario General Inspector
Director – Dirección de Sanidad